UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 01270-R-20

Lima, 04 de mayo del 2020

Visto el expediente con registro de Mesa de Partes General N.º 01721-SG-20 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre "Procedimientos para la Matrícula No Presencial para Estudiantes en Facultades" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 06685-R-19 del 21 de noviembre del 2019, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas 2020 de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondientes a los cursos de Verano 2020-0, Año Académico 2020 y a los Semestres Académicos 2020-I y 2020-II; asimismo, con Resolución Rectoral N° 01204-R-20 del 12 de marzo del 2020, se aprobó la reprogramación del inicio de las actividades académicas de Pregrado 2020-I al 30 de marzo de 2020; y mediante su tercer resolutivo se dispuso postergar la realización del Examen de Admisión 2020-II, programado para los días 14 y 15 de marzo del 2020;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01268-R-20 del 04 de mayo del 2020, se aprobó con carácter excepcional, la Adaptación de la Educación No Presencial de Asignaturas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Pregrado;

Que con Resolución Rectoral N° 01269-R-20 del 04 de mayo del 2020, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas No Presenciales (Virtual) para el Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Régimen Anual y Semestral 2020; dejándose sin efecto la Resolución Rectoral N° 06685-R-19 del 21 de noviembre del 2019;

Que mediante Decreto de Urgencia Nº 025-2020 publicado el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y con Decreto Supremo Nº 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM y N° 053-2020-PCM;

Que con Oficio N° 313-VRAP-2020, la Vicerrectora Académica de Pregrado remite para su aprobación el documento denominado: "Procedimientos para la Matrícula No Presencial para Estudiantes en Facultades" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que dicho documento tiene por objetivo establecer de manera excepcional para la prevención y control del COVID-19, las disposiciones que permitan la matrícula no presencial (virtual) para la rectificación, matrícula condicionada, anulación, reserva de matrícula, reactualización y matrícula extemporánea;

Que vía correo electrónico de fecha 30 de abril del 2020, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1º Aprobar el documento denominado: ***"Procedimientos para la Matrícula No Presencial para Estudiantes en Facultades" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos****, según anexo que forma parte de la presente resolución.*

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Sistema Único de Matrícula y a las Facultades de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
SECRETARÍA GENERAL

jza